



# Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°844-11-2019-MPT

Talara, 29 de noviembre de 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

### VISTO:

El Informe N°961-11-2019-OPP-MPT de fecha 04 octubre de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N°785-11-2019-OAJ-MPT de fecha 27 de noviembre de 2019 sobre Constituir de Equipo Técnico encargado para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Talara; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, como lo establece el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el artículo 39° concordante con el artículo 43° parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante Convenio Marco de Adhesión al PATS N° 090-2018-MTC/21 suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Talara, se elaborará el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; asimismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONSTITUIR** el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP de la Provincia de Talara, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Técnico del PVPP

El Subgerente de Infraestructura

El Gerente de Desarrollo Humano y Económico

El Jefe del Instituto Vial Provincial-IVP

Gerente de Infraestructura – Municipalidad Distrital La Brea-Negritos

Gerente de Obras Públicas y Proyectos – Municipalidad Distrital El Alto

Jefe de División de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Municipalidad Distrital de Máncora

Jefe de Desarrollo Urbano e Infraestructura – Municipalidad Distrital de Lobitos

Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Municipalidad de los Órganos

El Equipo Técnico, para fines operativos, deberá conformar dos sub grupos de trabajo, uno para el Plan Vial y otro para el Inventario Vial.





# Municipalidad Provincial de Talara

## ARTÍCULO SEGUNDO. – RESPONSABILIDAD del Coordinador Técnico del PVPP

- a) Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial
- b) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal
- c) Gestionar ante el Alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- d) Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad Civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- g) Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- h) Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- i) Convocar la participación activa de Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

## ARTÍCULO TERCERO. - FUNCIONES del Equipo Técnico del PVPP

- a) Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planeamiento vial.  
Participar en la preparación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- b) Co organizar con el consultor/a los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, la comunicación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Talara para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

**Abog. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General



**Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial



Copias  
GM/OPP/SGIN  
GDHE/JIVIAL/MDM-La Brea  
MD El Alto/MD-Máncora  
MD-Lobitos/MD-los Órganos/UTIC  
Archivo  
JFLTC/fmaa